

Requisitos de Admisibilidad de presentaciones en la Mesa de Entrada

La Universidad Autónoma de Entre Ríos ha adherido a la Ley 7060 de Procedimientos de trámites administrativos de la provincia de entre ríos, que ello implica la necesidad de respetar requisitos de forma y procedimientos, no solo en los trámites internos de esta casa de estudio sino también para admisibilidad de presentaciones que efectúen a través de esa área, docentes, administrativos y personas en general.

Mesa de entrada debe tener en cuenta en sus procedimientos la norma en su totalidad.

Art. 2 de la Ley 7060: Dice expresamente: "Toda petición que se formule deberá contener:

- A) Nombre de la persona que se presente, el carácter en que lo efectúa y su domicilio legal;
- B) Domicilio especial, que deberán constituir los interesados en todo expediente, dentro del territorio de la Provincia;
- C) La firma del que se presenta, y si éste no supiera firmar, podrá hacerlo otro a su cargo, ante el jefe de mesa de entrada, quien exigirá la presentación de documento de identidad, dejando constancia y firmado al pie;
- D) una leyenda de encabezamiento que en forma breve explique el objeto del escrito
- E) La relación de los hechos y antecedentes del asunto a que se refiere, expuesta con claridad y precisión y un resumen al finalizar el escrito con el petitorio que se formula.

Por su parte el Art. 3° establece como principio general que toda gestión deberá tramitarse por el mismo interesado o por terceras personas debidamente autorizadas para ello.

Por último Art. 8 segundo párrafo dice textualmente "...serán rechazados los escritos que no se ajusten a las prescripciones de la presente reglamentación y los que guarden corrección en su forma y estilo"

Se informa además que no se dará uso a aquellos escritos que no cumpla con los requisitos citados precedentemente y que explícitamente se enuncian en la normativa vigente.

Secretaría Administrativa
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos